

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 775/21, referidas al Convenio de Colaboración mutua y asistencia recíproca colegio de Profesionales de la higiene y seguridad en el trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Magdalena representada por el Sr. Intendente Gonzalo Peluso y el Colegio de Profesional de la Higiene y Seguridad en el trabajo de la Provincia de Buenos Aires por el Sr. Lorenzo Miguel Gómez.

Que el presente convenio tiene por objeto promover las acciones conjuntas y adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo los diferentes proyectos de colaboración mutua y asistencia recíproca.

Que el Colegio Profesional dará apoyo a la Municipalidad de Magdalena en materia de higiene y seguridad, capacitaciones técnicas y colaborara en todo lo que sea necesario en cuánto a recursos humanos y profesionales.

Que el presente, tendrá una duración de dos (2) años y se renovara automáticamente por periodos iguales.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio de colaboración mutua y asistencia recíproca Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena obrante a fs. 2/4 del expediente ut- supra mencionado.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 06 DE JULIO DE 2022.-

Registrada bajo el n° 3990/22.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA
COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

Entre **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por el Señor **LORENZO MIGUEL GOMEZ**, en el carácter de Presidente, con domicilio en la localidad de la Plata calle 13 N° 63 entre 33 y 34, en adelante la "**COLEGIO PROFESIONAL**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA** representada en este acto por **GONZALO MARTIN PELUSO**, en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Brenan 970 Magdalena, Provincia de Buenos Aires en adelante la "**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**", por la otra, acuerdan en celebrar el siguiente **CONVENIO DE COLABORACION MUTUA Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: Constituye el objeto de este convenio promover las acciones conjuntas y adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo los diferentes proyectos de colaboración mutua y asistencia recíproca, y en especial, conforme al marco establecido por los siguientes principios de acuerdo.

SEGUNDA: Forman parte de los objetivos conjuntos, los siguientes:

Promover la integración de ambas instituciones en el marco de proyectos educativos, de capacitación y entrenamiento así como el desarrollo y aplicaciones de medidas de prevención de la seguridad e higiene con el objetivo fundamental del engrandecimiento y bienestar de la comunidad.

Para el cumplimiento de las finalidades enunciadas la **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA** pondrá a disposición del **COLEGIO PROFESIONAL** su experiencia en materia inspectora, capacidad de control y recursos estadísticos basados en la prevención, mitigación y minimización de accidentes en el ámbito del Partido de Magdalena, el **COLEGIO PROFESIONAL** presentara proyectos que sean para la jerarquización de los Profesionales de Seguridad e Higiene acompañar y colaborar en la organización jornadas, talleres, cursos, seminarios o eventos, con la finalidad de brindar capacitación y/o divulgación en materia de seguridad e higiene.

